

Capítulo 6. Desafíos de la veeduría ciudadana en el municipio de Yumbo en contexto de pandemia (covid-19)¹

Julián Cocuy Espinosa²

Piedad Fernanda Machado Santacruz³

Cítese como: Cocuy-Espinosa, J. y Machado-Santacruz, P. F. (2022). Desafíos de la veeduría ciudadana en el municipio de Yumbo en contexto de pandemia (covid-19). En A. F. Uscátegui-Narváez y D. A. Rodríguez-Ortiz (comps.), *Retos de la pedagogía, la investigación y la cultura* (pp. 100-115). Editorial UNIMAR. <https://doi.org/10.31948/editorialunimar.168.c199>

Resumen

El objetivo de este artículo es hacer una reflexión sobre el impacto que ha tenido la pandemia generada por el COVID-19 en los procesos de participación ciudadana y control social en el municipio de Yumbo (Valle); por lo tanto, se buscó mecanismos y herramientas para lograr un acercamiento a la comunidad, realizando un conversatorio sobre el tema 'Desafíos de la veeduría ciudadana en el municipio de Yumbo en el contexto de la pandemia', teniendo en cuenta el proyecto de investigación *Sistematización de experiencias convenio marco de cooperación entre la contraloría municipal de Yumbo y la Institución Universitaria Antonio José Camacho para la capacitación y la asesoría en el fortalecimiento del ejercicio veedor del municipio*, patrocinado y desarrollado por la misma y por la Contraloría Municipal de Yumbo, con la intervención de la ciudadanía y, desarrollado en tres fases. La investigación arrojó un análisis sobre el impacto de la pandemia en la participación ciudadana en el municipio.

Palabras clave: control social; pandemia COVID-19; veeduría ciudadana.

¹Proyecto de investigación: *Sistematización de experiencias de convenio marco de cooperación entre la Contraloría Municipal de Yumbo y la Institución Universitaria Antonio José Camacho, para la capacitación y asesoría en el fortalecimiento del ejercicio veedor de la comunidad del municipio (2020-PI-0521)*, avalado y patrocinado por la Institución Universitaria Antonio José Camacho, Facultad de Ciencias Empresariales y la Contraloría Municipal de Yumbo, el cual fue aprobado mediante Resolución de la UNIAJC No. 116 de febrero 8 de 2021, por medio de la cual se da aval y se asigna presupuesto a unos proyectos de investigación de la UNIAJC.

²Magíster en Administración y Gestión Pública, Universidad Santiago de Cali; Especialista en Gerencia Estratégica, Universidad Santiago de Cali; Especialista en Desarrollo Empresarial, Universidad Santo Tomás; Especialista en Gerencia de Proyectos, Universidad del Tolima; Administrador de empresas, Universidad Santiago de Cali. Docente investigador, Facultad de Ciencias Empresariales – Grupo de Investigación GICES– Semillero Gestión E, Institución Universitaria Antonio José Camacho, Cali, Valle. Correo electrónico: jcocuy@admon.uniajc.edu.co [ORCID](#)

³Magíster en Políticas Públicas, Universidad del Valle; Especialista en Gerencia de Instituciones Educativas, Universidad del Tolima; Especialista en Administración Pública, Universidad del Valle; Abogada, Universidad Santiago de Cali. Servidora Pública. Docente investigadora, Facultad de Ciencias Empresariales; Grupo de Investigación GICES - Semillero Gestión E, Institución Universitaria Antonio José Camacho, Cali, Valle. Correo electrónico: pmachado@admon.uniajc.edu.co [ORCID](#)

Challenges of citizen oversight in the municipality of Yumbo in the context of a pandemic (COVID-19)

Abstract

The objective of this article is to reflect on the impact that the COVID-19 pandemic has had on the processes of citizen participation and social control in the municipality of Yumbo (Valle), which meant looking for mechanisms and tools to achieve an approach to the community; for this, a discussion was held on the topic 'Challenges of citizen oversight in the municipality of Yumbo in the context of the pandemic', taking into account the research project 'Systematization of experiences, a framework cooperation agreement between the municipal comptroller of Yumbo and the Institución Universitaria Antonio José Camacho for training and advice on strengthening the oversight exercise of the municipality', sponsored and developed by the same and the municipal control of Yumbo, with the intervention of the citizenship developed in three phases, which yielded an analysis on the impact of the pandemic on citizen participation in the municipality.

Keywords: social control; COVID-19 pandemic; citizen oversight.

Desafios da supervisão do cidadão no município de Yumbo no contexto da pandemia (COVID-19)

Resumo

O objetivo deste artigo é refletir sobre o impacto que a pandemia de COVID-19 teve nos processos de participação cidadã e controle social no município de Yumbo (Valle), o que significou buscar mecanismos e ferramentas para alcançar uma abordagem da comunidade; para isso, foi realizada uma discussão sobre o tema 'Desafios da fiscalização cidadã no município de Yumbo no contexto da pandemia', tendo em conta o projeto de investigação 'Sistematização de experiências, um acordo quadro de cooperação entre a Controladoria Municipal de Yumbo e à Institución Universitaria Antonio José Camacho para formação e assessoria no fortalecimento do exercício de fiscalização do município', patrocinado e desenvolvido pela mesma e o controle municipal de Yumbo, com a intervenção da cidadania desenvolvida em três fases, que rendeu uma análise sobre o impacto da pandemia na participação cidadã no município.

Palavras-chave: controle social; pandemia do COVID-19; supervisão do cidadão.

Introducción

Con la crisis presentada por la pandemia, las relaciones sociales y gubernamentales dieron un vuelco, en especial a principios de la problemática social y de salud, ya que las restricciones y las grandes diferencias económicas generaron que la participación ciudadana en el marco de la veeduría se viese afectada. No obstante, autores como Segura et al. (2020) afirman:

La política de participación ciudadana en la gestión pública busca que las entidades del Estado garanticen la incidencia efectiva de la ciudadanía y

sus organizaciones en las decisiones y acciones del Gobierno para que estos respondan a necesidades e intereses generales, habilitando espacios y mecanismos para su intervención en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). (p. 5)

Teniendo en cuenta que el estamento gubernamental debe proporcionar todas las herramientas necesarias para la participación ciudadana y en particular el ejercicio de las veedurías, es necesario generar espacios donde se pueda contrastar el deber gubernamental con el hecho real de sus acciones, especialmente en momentos tan difíciles para la sociedad colombiana, situaciones que han empeorado por la pandemia. Por lo anterior, surge la siguiente pregunta: ¿Qué impacto ha tenido la pandemia en la participación ciudadana en el municipio de Yumbo?

Esta propuesta de investigación se situó en el marco del convenio entre la UNIAJC y la Contraloría de Yumbo (2019). El marco del convenio surgió en un momento social estable, no obstante, apareció la coyuntura de la pandemia por covid-19. Al respecto, Guíñez (2020, como se citó en Leguizamón, 2020) menciona:

[La pandemia es el] resultado de la expansión del virus, más de la mitad de la población mundial ha sido sometida a algún tipo de confinamiento, se ha impuesto el distanciamiento social, el lavado de manos, el uso de mascarillas y los desplazamientos han quedado paralizados, al igual que la actividad económica, provocando una grave recesión por todo el planeta nunca antes vivida. (p. 3)

Con respecto al municipio de Yumbo, la Alcaldía de Yumbo (s.f.) menciona lo siguiente:

Este es uno de los 42 municipios del Valle del Cauca. Está situado al norte de la ciudad de Cali, capital del departamento y principal centro urbano del suroccidente colombiano. (...). Se comunica por vía terrestre con el puerto de Buenaventura, el más importante puerto de Colombia sobre el océano Pacífico. Está localizado a 3.35 de latitud norte y 79.29 longitud oeste. (párr. 1)

Bajo la coyuntura del confinamiento social, se diseñó actividades de capacitación y reflexión en relación con el control social y fiscal de las veedurías ciudadanas en el municipio de Yumbo. Estas cualificaciones comprendieron un conversatorio con los veedores del municipio para indagar aspectos relacionados con el control social en época de pandemia.

Se procedió, a través de una metodología de carácter cualitativo basada en la sistematización de las experiencias, a realizar la formulación de unas preguntas, para posteriormente usarlas en el encuentro reflexivo y, finalmente, realizar el análisis de las respuestas que se dieron en el encuentro. Según Expósito y González (2017), la sistematización de la experiencia es la interpretación de uno o varios encuentros experienciales, en el cual se realiza un análisis sobre lo realizado, dándole un orden lógico y determinando los factores que intervienen en el contexto o tema a abordar.

Teniendo en cuenta lo realizado, este proyecto surgió con la intención de fortalecer la actividad realizada por los veedores para llevar a cabo el ejercicio de veeduría en una institución que reciba aportes de dineros públicos o sobre la ejecución de obras de inversión pública, además de reflexionar sobre la incidencia que trajo consigo el contexto de la pandemia, el cual golpeo todos los frentes de la sociedad en su momento.

Marco Teórico

Veedurías ciudadanas en Colombia

Las veedurías ciudadanas son el resultado del criterio de pluralidad de la Constitución Política de Colombia, al respecto, Velásquez (1998) afirma:

La práctica de las veedurías es reciente, pero se ha convertido, a partir de la expedición de la Constitución de 1991 y de sus desarrollos legislativos, en uno de los mecanismos fundamentales del control ciudadano de la gestión de bienes y servicios públicos. (p. 270)

Según Tapiero (2013), el artículo 240 de la Constitución Política señala: “la ley indicará la organización de las formas y los sistemas mediante los cuales los ciudadanos vigilarán la gestión pública en los diferentes niveles y sectores de la administración y sus resultados” (p. 8). La constitución de una veeduría ciudadana se hará conforme con la Ley 850 de 2003:

Las organizaciones civiles o los ciudadanos procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.

La inscripción de este documento se realizará ante las Personerías Municipales o Distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías que hay en su jurisdicción. (Art. 3)

La Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas es una instancia de coordinación interinstitucional creada por la Ley 850 de 2003, donde las instituciones gubernamentales a nivel nacional y territorial, dentro de sus competencias y funciones, claramente relacionadas por acuerdo interinstitucional, la gestión y la cooperación de las mismas, organizan, accionan y aportan recursos con la finalidad de apoyar la veeduría ciudadana, al igual que la red del ejercicio de control social (Contraloría de gobiernos colombiano, 2019).

Según la Ley 850 de 2003, denominada Ley General de Veedurías Ciudadanas, se destacan las siguientes funciones de las veedurías:

- a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la constitución y la Ley se dé participación a la comunidad.
- b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente, la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad y eficacia.

- c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
- d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
- e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
- f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos.
- g) Comunicar a la ciudadanía, mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de control o vigilancia que estén desarrollando.
- h) Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría.
- i) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actualizaciones irregulares de los funcionarios públicos. (Art. 15)

Veedurías, democracia y participación

En relación con la participación veedora, Hernández y Orozco (2018) afirman:

Las veedurías ciudadanas son una forma de participación consagradas en el ordenamiento jurídico colombiano, concepto que se da a confusión, en cuanto se pudiera pensar como mecanismo para participar. claridad formal en este tema se da lugar a que en la práctica se presenten ciertas implicaciones. (p. 72)

A continuación, se trae, al presente escrito, la jurisprudencia de la Corte Constitucional en relación con los conceptos de veedurías, democracia y participación, para dilucidar los elementos suficientes que sustenten el tema de discusión:

Es necesario que el legislador consagre mecanismos que permitan la intervención de las personas beneficiadas o afectadas por las políticas públicas y su ejecución para que formulen sus aspiraciones, sugerencias, necesidades o quejas y llamen la atención sobre posibles dificultades no previstas. En este orden de ideas, como manifestaciones concretas del principio participativo, podrían establecerse en el futuro diversas formas de participación ciudadana en el procedimiento de formación. (Sentencia T-530/92)

Es importante mencionar que, la Constitución Política de Colombia no vislumbra todos los mecanismos de participación ciudadana, por tanto, le toco al poder legislativo complementar o crear dichas especificaciones, las cuales no se

habían hecho desde el inicio de la Constitución Política de Colombia. Al respecto, Hernández y Orozco (2018) mencionan:

Como se puede apreciar, en la Constitución Política no se crearon específicamente todos los mecanismos de participación de los ciudadanos frente al Estado, pero si se concedieron facultades al poder legislativo, para qué en lo sucesivo se crearán. Así, se considera un mandato constitucional que crea la relación antecedente-consecuente, que da como resultado en este caso, la existencia de veedurías ciudadanas, a partir del interés del constituyente de mantener a los ciudadanos en constante relación con el Estado y las decisiones públicas. (p. 74)

Así mismo, la Corte, en sentencia T 418/1993, expresó:

La Constitución Política de 1991 faculta la participación de todos en las decisiones que lo afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Partiendo del anterior fundamento se adopta la democracia participativa como complementaria del concepto de democracia representativa, en búsqueda de una democracia integral (...). (Sentencia T-418, 1993)

Se tiene entonces que Colombia es un Estado democrático cuya democracia se nutre de la participación más allá de la representación, es decir, el ciudadano pasa a ser fundamental en la construcción del desarrollo colectivo. La consolidación de un ambiente de representación y participación, conllevan entonces a un punto superior que es la democracia integral. Este concepto toma relevancia y deja las puertas abiertas a la creación de otros mecanismos de incidencia de los ciudadanos en el Estado.

En ese orden de ideas, la participación no es un proceso exclusivo del ciudadano, sino que el Estado debe colaborar directamente a que se realice en forma efectiva. Algunas de esas formas de consolidar la democracia, como se pudo estudiar en la investigación, es la veeduría ciudadana. Sin embargo, cabe mencionar otras que son citadas en la sentencia en estudio.

(...) se irradia el concepto de democracia en las organizaciones sociales, al exigir que la estructura y funcionamiento de los sindicatos (Art. 39), organizaciones gremiales (Art. 39), colegios profesionales (Art. 26), clubes deportivos (Art. 52), asociaciones cívicas y comunitarias estén inspirados en principios democráticos (...).

La Constitución de 1991 está ampliamente orientada e inspirada por la concepción de democracia participativa. Ello podría indicar, en primera instancia, que la Carta Fundamental propicia una dinámica política tendiente a la máxima superación de la distinción entre gobernantes y gobernados, y, en consecuencia, a la reducción al mínimo de la heteronomía que se deriva del concepto de democracia representativa. (Sentencia T 418, 1993). (pp. 74-75)

Por su parte, Vera (2018) afirma:

A partir de 1991, con la promulgación de la nueva Constitución, las posibilidades para la participación ciudadana, y en particular, en la modalidad de control

social, se ampliaron. Los cambios que trajeron consigo la Constitución abrieron un espacio más permisivo para la participación en sus diversas particularidades como en el control social. (pp. 12-13)

Normatividad que regula las veedurías ciudadanas en Colombia

Es fundamental conocer que la Constitución Política permite a sus ciudadanos ejercer la democracia, la cual garantiza que la ciudadanía pueda elegir a sus gobernantes por los diferentes mecanismos de participación política y tomar decisiones en el ámbito económico, social y cultural. Por lo tanto, es la primera instancia a la que deben acudir para ejercer vigilancia en relación con lo público.

Constitución Política de Colombia

Es la ley determinante del país, que funciona para regular a los individuos que se encuentran en el territorio nacional. A continuación, se relacionan los artículos que tienen incidencia con el tema de investigación, por consiguiente, se cita la Constitución Política de Colombia (1991):

Artículo 270.

La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Artículo 271.

Los resultados de los ejercicios de vigilancia y control fiscal, así como de las indagaciones preliminares o los procesos de responsabilidad fiscal, adelantados por las Contralorías tendrán valor probatorio ante la Fiscalía General de la Nación y el juez competente.

Ley 42 de 1993

Por la cual se regulan los principios del control fiscal, de los organismos encargados de su ejecución, tanto a nivel nacional, departamental y municipal.

Artículo 31.

Los órganos de control fiscal podrán contratar la vigilancia de la gestión fiscal con empresas privadas colombianas, previo concepto sobre su conveniencia del Consejo de Estado. Estas serán escogidas por concurso de mérito en los siguientes casos:

- a. Cuando la disponibilidad de los recursos técnicos, económicos y humanos no le permitan al órgano de control ejercer la vigilancia fiscal en forma directa.
- b. Cuando se requieran conocimientos técnicos especializados.
- c. Cuando por razones de conveniencia económica resultare más favorable.

Artículo 32.

Los órganos del control fiscal podrán conocer y evaluar, en cualquier tiempo, los programas, labores y papeles de trabajo de las empresas contratadas en su jurisdicción y solicitar la presentación periódica de informes generales o específicos. Las recomendaciones que formulen los órganos de control fiscal respectivos al contratista serán de obligatorio cumplimiento y observancia.

En todo caso los órganos de control fiscal podrán reasumir la vigilancia de la gestión fiscal en cualquier momento, de acuerdo con las cláusulas del contrato.

Ley 850 de 2003

Por la cual todo representante legal que esté a cargo de una entidad de carácter público o privado que se encuentre en el desarrollo de actividades, por voluntad propia u obligatoria por solicitud de algún ciudadano, deberá informar oportunamente mediante un medio de difusión para que los ciudadanos ejerzan vigilancia.

Artículo 2.

Todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas.

Artículo 3.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.

La inscripción de este documento se realizará ante las personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

En el caso de las comunidades indígenas esta función será asumida por las autoridades propias. (Ley 850, 2003)

Ley estatutaria 1757 de 2015

Por la cual se establece la regulación de la iniciativa popular, es decir, los mecanismos de participación a los que tienen derecho todos los colombianos.

Artículo 2.

Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes 31 formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la

forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Artículo 3.

Los mecanismos de participación ciudadana son de origen popular o de autoridad, según sean promovidos o presentados directamente mediante solicitud avalada por firmas ciudadanas o por autoridad en los términos de la presente ley.

Son de origen popular la iniciativa popular legislativa y normativa ante las corporaciones públicas, el cabildo abierto y la revocatoria del mandato; es de origen en autoridad el plebiscito; y pueden tener origen en autoridad o popular el referendo y la consulta popular.

La participación de la sociedad civil se expresa a través de aquellas instancias y mecanismos que permiten su intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos. Pueden tener su origen en la oferta institucional o en la iniciativa ciudadana. (Ley 1757, 2015)

Objetivos

Objetivo general

Reflexionar sobre el impacto que ha tenido la pandemia en la participación ciudadana en el municipio de Yumbo.

Objetivos específicos

- Formular algunas preguntas reflexivas sobre el impacto de la pandemia en la participación ciudadana en el municipio de Yumbo.
- Sistematizar las reflexiones sobre el impacto de la pandemia en la participación ciudadana en el municipio de Yumbo.
- Analizar el resultado del conversatorio sobre el impacto de la pandemia en la participación ciudadana en el municipio de Yumbo.

Metodología

El método de investigación será cualitativo, debido a que la investigación se centra en el análisis reflexivo de un encuentro sobre el impacto de la pandemia en la participación ciudadana en el municipio de Yumbo. El análisis se realizó sobre unos criterios específicos. Al respecto, Hernández et al. (2014) mencionan que es fundamental conocer las situaciones e identificar ciertas variables, “con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de individuos, comunidades, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (p. 92).

Asimismo, es relevante hacer uso de la caracterización de la población objeto de la investigación, para evidenciar las experiencias vividas, partiendo desde diferentes categorías que identificarán ampliamente el conocimiento o la información que pueda aportar cada individuo con respecto a una situación o tema en particular.

Para Gallo et al. (como se citó en Montoya, 2021), “la caracterización no solamente se enfoca en la recolección de datos estadísticos, también es importante realizar análisis de la información que fue encontrada con relación a la población y los cambios que se han evidenciado con el tiempo” (p. 25).

En este sentido, Montoya (2021) menciona que existen diferentes enfoques, los cuales pueden estar enmarcados en el apartado cualitativo y cuantitativo, según sea el caso, donde el objetivo principal es reducir la brecha y aproximar al conocimiento bajo las experiencias o sucesos, partiendo de hechos generales a estamentos particulares.

Fases metodológicas

Fase 1. Formulación de preguntas reflexivas sobre el impacto de la pandemia en la participación ciudadana en el municipio de Yumbo

En primera instancia, el paradigma que generó la pandemia por covid-19 fue un contexto de incertidumbre, que conllevó a que se generaran muchos limitantes: sociales, económicos e incluso culturales. Al respecto, Enríquez y Sáenz (2021) afirman que la pandemia de covid-19 se ha expandido a todas las dimensiones y campos del desarrollo, por tanto, implicó la necesidad de la adaptación frente a la situación, en diferentes frentes de desarrollo, según el apartado cultural y social, esto por su parte se encuentra reflejado en los índices de desarrollo humano.

Teniendo en cuenta lo anterior, Enríquez y Sáenz (2021) mencionan que, sin importar el tamaño del país, su nivel de desarrollo o su ubicación en el planeta tierra, todas las personas, los grupos sociales, las empresas (grandes o pequeñas) han puesto su atención en el Estado, esperando explicación sobre el fenómeno del virus y la proyección del virus en cuestión, además de respuestas concretas sobre los efectos y los lineamientos para enfrentar de manera adecuada el contexto.

Al respecto, el Estado colombiano ha determinado unos lineamientos que se deben cumplir a cabalidad, con el fin de proteger los derechos fundamentales de la Constitución Política de Colombia, específicamente lo señalado en el artículo 11, mediante el Decreto Legislativo 539 del 13 de abril de 2020, en el cual se determinó que, durante el tiempo de la emergencia sanitaria adscrita por el Ministerio de Salud y Protección Social, debido a la pandemia por covid-19, el Ministerio de Salud y Protección Social es la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública; controlar y evitar la propagación a partir de un adecuado manejo durante la pandemia por covid-19, los cuales son vinculantes para los todos los sectores.

De acuerdo con lo anterior, es importante conocer como se ha orientado las dinámicas del control social llevadas a cabo por el colectivo de la veeduría y la Contraloría Municipal de Yumbo, escenario donde se desarrolló el Convenio Marco de Cooperación entre la Contraloría Municipal de Yumbo y la Institución Universitaria Antonio José Camacho (UNIAJC) para la capacitación y la asesoría en el fortalecimiento del ejercicio veedor del municipio.

Partiendo de la premisa sobre el desconocimiento de las dinámicas de la participación ciudadana y la veeduría, se formuló tres preguntas, las cuales fueron el punto de partida para la reflexión, a saber:

1. ¿Qué impacto ha tenido la pandemia en la participación ciudadana en el municipio de Yumbo?
2. ¿Qué riesgos enfrenta la participación ciudadana en medio de la pandemia covid-19?
3. ¿Qué aportes o reflexiones que permitan fortalecer la participación ciudadana deja la pandemia?

Fase 2. Sistematización de los resultados del encuentro reflexivo sobre el impacto de la pandemia en la participación ciudadana en el municipio de Yumbo

Para este ejercicio de la sistematización, es necesario mencionar las respuestas obtenidas en el encuentro reflexivo que se realizó el día 24 de marzo de 2021, un año posterior a la pandemia por covid-19. Para la sistematización se extrajo las respuestas del conversatorio, por tanto, se observarán explicaciones con cambios temporales del contexto; las participaciones de los ciudadanos serán con titulación anónima en el presente documento.

Frente a este tema, la servidora pública de la Contraloría Municipal de Yumbo informó que el año pasado se estaba afrontando la pandemia por covid-19 con incertidumbres para toda la ciudadanía. Al respecto, González y Gómez (2020) mencionan:

Los desafíos de la contingencia sanitaria en este 2020 obligan a los gobiernos a redefinir las agendas públicas, en este sentido, la resiliencia y nuevas pautas para afrontar las contingencias, deberán emerger desde una lógica de trabajo colaborativo e innovación en la toma de decisiones. (p. 172)

Para la veeduría ciudadana del municipio de Yumbo, es importante que la administración pública tenga alternativas para el ejercicio y desempeño en la finalidad de la veeduría. Teniendo en cuenta que la mayoría de los veedores no disponen de las herramientas tecnológicas, la contraloría del municipio buscó la manera mas efectiva para hacer un acercamiento con esta población.

Para González y Gómez (2020),

el año 2020 se ve marcado por una serie de acontecimientos que si bien con la ayuda de las nuevas tecnologías se aminoran, nos colocan en un escenario nunca contemplado y muy repentino que nos hace cambiar nuestros hábitos más comunes por (hasta cierto punto) un confinamiento ritual de nuevas interrelaciones domésticas.

Hoy la educación (...) se enfrenta al más grande de los retos y que consiste en avanzar asertivamente en la construcción del conocimiento y a su vez dinamizar colectivos de [la comunidad académica, durante la emergencia sanitaria, aquí se incluyen actores donde se] invierte muy poco en el cumplimiento de tecnologías innovadoras en el delicado equilibrio de vigorizar competencias para la vida y fortalecimiento en el proceso enseñanza-aprendizaje. (p. 173)

En el año 2020, en la contraloría, se desarrolló actividades virtuales, a través de plataformas, para establecer mecanismos de comunicación y acercamiento, que permitieran el accionar de la ciudadanía veedora. Así mismo, Galfrascoli et al. (2020) afirman: “este fenómeno, derivado de la pandemia que sacudió fuertemente [a toda la sociedad]. La pandemia no nos encuentra entramados en una red. La red es la respuesta que supimos construir para volver el fenómeno inteligible” (p. 136).

Para la veeduría ciudadana del municipio, el impacto que ha tenido la pandemia en el control social ha sido muy grande, debido a todas las limitaciones con ocasión de este flagelo, a veces por las medidas de bioseguridad que ha tomado la administración para su gestión; sin embargo, no se pueden desconocer los protocolos de salud pública emitidos por el gobierno nacional. En ese sentido, mediante el Decreto Legislativo 539 de 2020, en el cual se determinó:

Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social es la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y efectuar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Algunas limitantes como la movilidad, el aislamiento social y la comunicación pueden ser un factor de riesgo para el ejercicio de la veeduría ciudadana en época de pandemia; para que se realice la gestión veedora se requiere de la interactividad física en el sitio del cual se pretende hacer control social. Al respecto, León (como se citó en Torres, 2021) afirma:

La figura del veedor cumple un rol observador, con un desempeño amplio y proactivo a diferencia del observador, puesto que este último se limitaba a observar el desarrollo del proceso (...) y a remitir a la Contraloría General la información básica del proceso de selección, mientras que el veedor además de remitir la citada información emite un juicio de valor respecto del desarrollo del proceso de selección o de ejecución contractual, dependiendo de la veeduría de que se trate. (p. 21).

Para contrarrestar las dificultades de comunicación generadas por la pandemia por covid-19, la Contraloría Municipal de Yumbo actualizó e hizo más dinámica y accesible su página institucional (<http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co/>), además habilitó un correo electrónico que puso a disposición de los veedores ciudadanos y, a través de la plataforma Zoom, ha realizado diferentes encuentros,

capacitaciones y acercamiento con la comunidad de veedores, con la intención de fortalecer las competencias digitales para mejorar la comunicación.

De acuerdo con el Viceministerio de Conectividad y Digitalización (s.f.), que, en Colombia, “diseña las políticas públicas, para la accesibilidad a las tecnologías de todos los ciudadanos del territorio nacional, es decir, el uso de plataformas y tecnologías de la información y la comunicación (TIC), pese a ser un proceso gradual, con una importante inversión de recursos y tiempo del Estado, se requiere la voluntad de la ciudadanía.

Fase 3. Análisis de lo sistematizado en el encuentro reflexivo sobre el impacto de la pandemia en la participación ciudadana en el municipio de Yumbo

Este apartado del análisis se realiza bajo el marco de tres postulados. El primero, enfocado en la mejora de los canales de comunicación institucional; el segundo, en relación con la educación y la capacitación de los veedores, y el tercero, las relaciones interinstitucionales que ha establecido la Contraloría del Municipio de Yumbo, como se describen a continuación.

Mejora de los canales de comunicación institucional. Pese a que la Contraloría del Municipio de Yumbo ha realizado esfuerzos para implementar, adecuar y desarrollar herramientas para la comunicación de los ciudadanos, con ocasión de la pandemia por covid-19, los veedores manifiestan que es importante buscar más estrategias y dinámicas para que los veedores puedan realizar su ejercicio de control social de manera participativa.

Educación y capacitación. Los veedores reconocen que la Contraloría del Municipio de Yumbo ha venido realizando actividades de capacitación; sin embargo, sería importante considerar eventos que incluyan a más población, sobre todo aquella que tiene dificultades de conectividad.

Relaciones interinstitucionales. Bajo el convenio interinstitucional entre la Contraloría del Municipio de Yumbo y la Institución Universitaria Antonio José Camacho (UNIAJC)⁴, para el fortalecimiento del ejercicio veedor, se han buscado diferentes estrategias de capacitación y de acompañamiento a los veedores ciudadanos; durante la pandemia, se ha realizado algunos eventos para continuar capacitando a la comunidad de veedores, bajo el uso de herramientas tecnológicas y respetando todas las normas de salubridad, dictadas por el gobierno nacional.

Conclusiones

De acuerdo con la información recopilada en las intervenciones realizadas con los veedores ciudadanos del municipio de Yumbo conjuntamente con la Contraloría Municipal, es importante resaltar que en los procesos relacionados con la participación ciudadana, desarrollados durante el tiempo de pandemia por covid-19 debido al confinamiento, se utilizó los medios de comunicación digitales, el uso de internet, de las plataformas definidas en las páginas de la

⁴La Institución Universitaria Antonio José Camacho es una entidad de carácter público, comprometida con la formación integral, en diferentes niveles y modalidades, para contribuir con el desarrollo y transformación social de la región, mediante la docencia, la investigación y la proyección social.

Alcaldía y la Contraloría, los cuales resultaron apropiados; sin embargo, se hacen ineficientes en la medida que su utilización solo sea para entregar información. Por lo tanto, resultó importante la interacción amigable y bidireccional de los medios digitales, ya que permiten un mejor ejercicio del proceso veedor en el municipio.

Los veedores ciudadanos están comprometidos con el fortalecimiento del ejercicio, a través de la capacitación y formación permanente, en aspectos relacionados con el manejo de plataformas digitales de información y comunicación, muy utilizadas durante la época de pandemia y que se han de quedar en el sistema como parte de la administración, llevada a cabo por el municipio y la contraloría, con el fin de mejorar los procesos de participación ciudadana de la comunidad en general.

Es importante reconocer el papel que ha desempeñado la academia durante la época de pandemia, específicamente la intervención en la proyección social de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, a la luz del convenio Marco de Cooperación entre la Contraloría Municipal de Yumbo y la Institución Universitaria Antonio José Camacho (UNIAJC) para la capacitación y la asesoría en el fortalecimiento del ejercicio veedor del municipio. Este convenio interinstitucional aporta en la capacitación de los veedores ciudadanos, robusteciendo la cognición simultáneamente con las competencias digitales, comunicativas y personales, en relación con el cambio de paradigma que implicó la pandemia por covid-19.

La pandemia por covid-19 marcó un antes y un después en el accionar del control social, las formas de realizar el ejercicio veedor, las dinámicas para ejercer las practicas ciudadanas democráticas, las interacciones interpersonales entre el veedor-controlaría y veedor-contexto social, todo lo anterior acorde con las regulaciones establecidas por la emergencia sanitaria en Colombia, medidas como el distanciamiento social, así como los tiempos de cuarentena obligatorio. Teniendo en cuenta las consecuencias de la pandemia, seguramente se generará nuevas formas de relaciones individuo-comunidad-Estado.

Referencias

- Alcaldía de Yumbo. (s.f.). Información del municipio. <https://www.yumbo.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Informacion-del-Municipio.aspx>
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). Bogotá, Colombia. <https://pdpa.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>
- Contraloría General de la República. (2019). Red de apoyo a las Veedurías Ciudadanas. <https://www.contraloria.gov.co/web/red-apoyo-veedurias-ciudadanas/organizaci%C3%B3n-y-funcionamiento>
- Decreto Legislativo 539 de 2020. (2020, 13 de abril). Ministerio de Salud y Protección Social. https://becerrilcesar.micolombiadigital.gov.co/sites/becerrilcesar/content/files/000456/22782_decreto-539-del-13-de-abril-de-2020.pdf

- Enríquez, A. y Sáenz, C. (2021). Primeras lecciones y desafíos de la pandemia de COVID-19 para los países del SICA. *Estudios y Perspectivas*, 189, https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46802/1/S2100201_es.pdf
- Expósito, D. y González, J. (2017). Sistematización de experiencias como método de investigación [Editorial]. *Gaceta Médica Espirituana*, 19(2). <http://revgmepirituana.sld.cu/index.php/gme/article/view/1497>
- Galfrascoli, A., Veglia, S., Lopez, V., Astesana, S., Haesler, N., Lampert, A. y Polla, W. (2020). El trabajo colaborativo en red interinstitucional como experiencia de profesionalización y modo de abordar la educación en pandemia. *Itinerarios Educativos*, (13), 133-146. <https://doi.org/10.14409/ie.v0i13.9884>
- González, R. y Gómez, M. (2020). Los retos de las instituciones educativas ante la nueva realidad. En C. Patiño, M. Delgadillo y J. Cornejo (Eds.), *Las universidades públicas mexicanas en el siglo XXI* (pp. 172-192). Universidad de Guadalajara.
- Hernández, K. y Orozco, D. (2018). La veeduría ciudadana como herramienta para la coadministración del Estado. *Revista Jurídica Derecho*, 7(8), 71-89.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). McGraw Hill.
- Leguizamón, M. A. (2020). COVID-19 el visitante inesperado [Editorial]. *Memorias del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud*, 18(2), 3-5. <https://doi.org/10.18004/mem.iics/1812-9528/2020.018.02.03>
- Ley 1757 de 2015. (2015, 6 de julio). Congreso de Colombia. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=65335
- Ley 42 de 1993. (1993, 27 de enero). Congreso de Colombia. Diario oficial No. 40.732. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0042_1993.html
- Ley 850 de 2003. (2003, 18 de noviembre). Congreso de Colombia. Diario oficial No. 45.376. http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_col_ley_850_2003.pdf
- Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (s.f.). Viceministerio de la Conectividad. <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Ministerio/Viceministerio-de-Conectividad/>
- Montoya, D (2021). *Alcances, desarrollo y aportes de las veedurías ciudadanas en el control fiscal realizado por la Contraloría Municipal de Yumbo (Valle) durante la vigencia 2019-2020* [Tesis de pregrado, Institución Universitaria Antonio José Camacho]. Repositorio digital. <https://repositorio.uniajc.edu.co/handle/uniajc/583>

- Segura, F., Moncaleano, L., Vargas, A., Quiñones, E., Malagón, E. y Delgado, J. (2020). Participación ciudadana en la gestión pública en el marco del covid-19. https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2ljUBdeu/view_file/36826950
- Sentencia T-530/92. (1992, 23 de septiembre). Corte Constitucional (Eduardo Cifuentes, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-530-92.htm>
- Tapiero, L. (2013). *Las veedurías ciudadanas como mecanismos efectivos de participación. Colombia* [Tesis de especialización, Universidad Militar Nueva Granada]. Repositorio Institucional UMNG. <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/11263>
- Torres, L. A. (2021). *La necesidad de regular los mecanismos de control preventivo en las contrataciones directas en situación de emergencia en la Ley 30225* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Alicia. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/7807>
- Velásquez, F. (1998). La Veeduría ciudadana en Colombia: en Busca de nuevas relaciones entre el Estado y la sociedad civil. En N. Cunillgran y L. Bresser (coord.), *Lo público no estatal en la reforma del Estado* (pp. 257-290). Paidós Ibérica.
- Vera, L. (2018). *Las veedurías mecanismo para combatir la corrupción en Colombia* [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Colombia]. Repositorio Institucional. <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/15831>